



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Consejera, por la que se extingue la autorización administrativa del centro docente privado "Ruta de la Plata" de Almendralejo, por traslado de las instalaciones y cese de actividades. (2009062708)

A instancias de la titularidad del centro docente privado "Ruta de la Plata", en Almendralejo, se instruyó el expediente de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del nuevo centro docente, bajo la misma denominación y capacidad, por traslado de las instalaciones educativas desde la calle Ortega y Muñoz, n.º 32, a las actuales instalaciones en la calle Francisco Palacios Alcántara, s/n.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra "las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

En virtud de las facultades que confiere el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO :

Primero. Acordar la extinción de la autorización administrativa concedida al centro docente "Ruta de la Plata", situado en la calle Ortega y Muñoz, n.º 32, de Almendralejo, por el traslado de las instalaciones a la nueva ubicación en calle Francisco Palacios Alcántara, s/n., de Almendralejo.

Segundo. La presente extinción de la autorización surte efectos desde el curso académico 2009/10. La Administración Educativa procederá de oficio a instar la correspondiente baja en el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de septiembre de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ